

C. Aaron R. Almaguer Benítez  
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, con número de folio **02202319**, el día **20 de Agosto del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *"Por medio de la presente se le solicita a la Dirección de (IMUVI) Instituto Municipal de la Vivienda Municipal los requisitos necesarios para la regularización de predios y también tener en conocimiento en qué lugares y/o zonas del municipio se regularizaron predios anteriormente así como de donde se desprendieron dichas escrituras cedidas a los beneficiarios de dicho programa."*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio número DGMAOT/1285/2019**, suscrito por el **Ing. Juan Carlos Delgado Zarate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

En virtud de las manifestaciones antes hechas por el Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, se le solicita la **Aclaración** de su solicitud; lo cual le sugerimos especifique ya que los datos proporcionados **"resultan insuficientes"(sic)**. Lo anterior para darle el trámite correspondiente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma.

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que a letra dice: **"Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación."**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73-2-1488.

Atentamente!

Lic. Victor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.



Ayuntamiento 2018 - 2021

**"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad"**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
Departamento Jurídico

**Oficio número:** DGMAOT/1285/2019  
**Expediente:** S/N  
**Asunto:** Se requiere.

Guanajuato, Gto., 26 de agosto de 2019

Página 1 de 1

**Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la**  
**Información Pública del Municipio de Guanajuato**  
**Presente.**

Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P.2480/2019** de fecha 20 de agosto de la presente anualidad, referente a la solicitud por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el numero de folio **02202319** del **C. Aaron R. Almaguer Benítez**, en la cual solicita *"Se solicita de la Dirección de (IMUVI), Instituto Municipal de la Vivienda Municipal los requisitos necesarios para la regularización de predios y también tener en conocimiento en que lugares y/o zonas del municipio se regularizaron predios anteriormente así como de donde se desprendieron dichas escrituras cedidas a los beneficiarios de dicho programa"* al respecto le informo y requiero lo siguiente:

Atendiendo lo señalado en su solicitud, le informo que de la extinción del Instituto Municipal de Vivienda según acuerdo municipal tomado en la sesión ordinaria número 1 de ayuntamiento, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto número 10 del orden del día, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 221, segunda parte, del 5 de noviembre de 2018, del mismo modo me permito informarle que la Dirección de Vivienda adscrita a esta Dirección General actualmente no ha realizado ningún trámite de regularización de predios ya que es necesario previamente revisar las condiciones específicas del predio. Del mismo modo, le informo su los datos proporcionados en el punto donde menciona *"...así como de donde se desprendieron dichas escrituras cedidas a los beneficiarios de dicho programa"* resultan insuficientes, por lo que para que esta Dirección General se encuentre en posibilidad de atender la presente, de conformidad con los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se requiere aclare los datos mencionados líneas atrás.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente



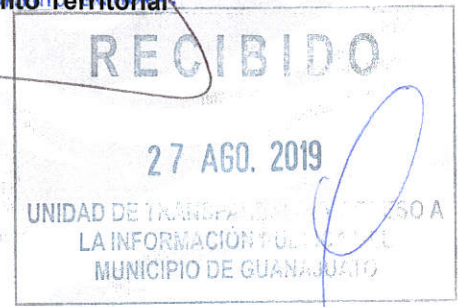
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**Ing. Juan Carlos Delgado Zárate**  
**Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**

Con copia para:

Archivo. >

JCDZ/JEMAR



PRESIDENCIA MUNICIPAL